
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	13.502.635	133.874
01	Ingresos de Operación	318.687	68
05	Recuperacion de Préstamos	-	250
06	Transferencias	5.701.349	-
07	Otros Ingresos	-5.442.481	16.553
09	Aporte Fiscal	12.920.928	115.321
11	Saldo Inicial de Caja	4.152	1.862
	GASTOS	13.502.635	133.874
21	Gastos en Personal	7.394.930	64.561
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.846.540	34.381
24	Prestaciones Previsionales	-	300
25	Transferencias Corrientes	3.091.063	31.813
31	Inversión Real	157.602	2.049
32	Inversion Financiera	-	150
33	Transferencias de Capital	-	300
60	Operaciones Años Anteriores	5.000	10
70	Otros Compromisos Pendientes	3.500	110
90	Saldo Final de Caja	4.000	200

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno
	INGRESOS	7.851.044	3.418.741	833.836	1.399.014
01	Ingresos de Operación	190.141	128.546	-	-
06	Transferencias	-	5.701.349	-	-
07	Otros Ingresos	44.207	-5.488.145	1.071	386
09	Aporte Fiscal	7.615.658	3.075.953	831.727	1.397.590
11	Saldo Inicial de Caja	1.038	1.038	1.038	1.038
	GASTOS	7.851.044	3.418.741	833.836	1.399.014
21	Gastos en Personal	4.944.111	1.458.370	606.061	386.388
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.088.814	443.833	218.923	94.970
25	Transferencias Corrientes	701.257	1.500.402	516	888.888
31	Inversión Real	114.862	10.636	7.336	24.768
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	3.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	2.500	-	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	105.536	28.338
01	Ingresos de Operación	48	20
05	Recuperación de Préstamos	250	-
07	Otros Ingresos	5.500	11.053
09	Aporte Fiscal	98.176	17.145
11	Saldo Inicial de Caja	1.562	120
	GASTOS	105.536	28.338
21	Gastos en Personal	57.764	6.797
22	Bienes y Servicios de Consumo	31.303	3.078
24	Prestaciones Previsionales	300	-
25	Transferencias Corrientes	13.832	17.981
31	Inversión Real	1.987	62
32	Inversión Financiera	150	-
33	Transferencias de Capital	-	300
60	Operaciones Años Anteriores	-	10
70	Otros Compromisos Pendientes	100	10
90	Saldo Final de Caja	100	100

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		7.851.044	105.536
01		INGRESOS DE OPERACION		190.141	48
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
07		OTROS INGRESOS		44.207	5.500
	79	Otros		44.207	5.500
09		APORTE FISCAL		7.615.658	98.176
	91	Libre		7.615.658	98.176
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038	1.562
		GASTOS		7.851.044	105.536
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.944.111	57.764
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.088.814	31.303
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		701.257	13.832
	31	Transferencias al Sector Privado		125.422	10.181
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		24.906	
	002	Organismos Internacionales	04	100.516	10.181
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		10	
	001	Agencia de Cooperación Internacional		10	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		575.825	3.651
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		851
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	33.582	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	26.243	
	040	Programa de Inicio de Gestión Presidencial		516.000	2.800
31		INVERSION REAL		114.862	1.987
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.262	600
	51	Vehículos			260
	56	Inversión en Informática			527
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		51.600	
	74	Inversiones no Regionalizables			600
32		INVERSION FINANCIERA			150
	81	Préstamos			150
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	08		150
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos en el país	:	10
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.044
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	74.709
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	5.439
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	88.772

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33 de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1997 y sus modificaciones posteriores, con la visación del Ministerio de Hacienda.

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 58.610
 - b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
 - c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa.
- 04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores, con cargo a esta asignación de transferencia a organismos internacionales, se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 05 Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados que se determinarán mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados, con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos incluso en personal, que demande su ejecución.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.

Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		3.418.741	28.338
01		INGRESOS DE OPERACION		128.546	20
06		TRANSFERENCIAS		5.701.349	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.701.349	
	002	Subsecretaría de Agricultura		5.701.349	
07		OTROS INGRESOS		-5.488.145	11.053
	72	Operaciones de Cambio		-5.488.145	10.853
	79	Otros			200
09		APORTE FISCAL		3.075.953	17.145
	91	Libre		3.075.953	17.145
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038	120
		GASTOS		3.418.741	28.338
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.458.370	6.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	443.833	3.078
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.402	17.981
	31	Transferencias al Sector Privado		1.496.790	17.981
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		13.416	
	067	Programa Promoción de Exportaciones	05	1.483.374	17.981
	34	Transferencias al Fisco		3.612	
	001	Impuestos		3.612	
31		INVERSION REAL		10.636	62
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.636	28
	56	Inversión en Informática			34
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	85	Aportes al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 134
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	4.688
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	8.249
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	344.418
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda.		
04 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	2.848
05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones, del Fondo de Promoción Agrícola, de la imagen del país en el exterior y de negociaciones por US\$ 2.206 miles.		
La determinación de los proyectos y la distribución de los recursos de los otros fondos se efectuará por resolución del Servicio con copia a la Dirección de Presupuestos.		
Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante el año 2000 se aprobarán por resolución del Servicio.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		833.836
07		Otros INGRESOS		1.071
	79	Otros		1.071
09		APORTE FISCAL		831.727
	91	Libre		831.727
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		833.836
21		GASTOS EN PERSONAL	02	606.061
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	218.923
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		516
	31	Transferencias al Sector Privado		516
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		516
31		INVERSION REAL		7.336
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.240
	56	Inversión en Informática		3.096
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	10
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	52
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.207
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	43.235
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	2.532
03 Incluye :		
a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	2.278
b) Incluye \$ 120.408 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.399.014
07		OTROS INGRESOS		386
	79	Otros		386
09		APORTE FISCAL		1.397.590
	91	Libre		1.397.590
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		1.399.014
21		GASTOS EN PERSONAL	02	386.388
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	94.970
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		888.888
	31	Transferencias al Sector Privado		2.064
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.064
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		886.824
	041	Consejo de Política Antártica	04	823.052
	042	Programas de investigación	05	32.812
	043	Operación Nuevas Bases		30.960
31		INVERSION REAL		24.768
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.320
	51	Vehículos		10.320
	56	Inversión en Informática		4.128
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	3
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	44
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	147
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	3.022
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	2.904
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575.		
- Miles de \$:	3.880

- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, incluye \$ 40.655 miles para el Proyecto Estación Satelital y \$ 10.847 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.
- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al Presupuesto del Organismo Público Receptor.